

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
DIVISIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS
Ciudad.

REFERENCIA: Oficio No 12903 11 de agosto de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0064483

En atención al requerimiento efectuado por esa Dirección en el marco del examen de forma del presente trámite, me permito efectuar las siguientes precisiones:

1. Sobre la actividad de distribución:

La actividad de “distribución” corresponde exclusivamente a **distribución comercial**, enmarcada en la **Clase 35** de la Clasificación Internacional de Niza, entendida como parte integral de la comercialización de los productos elaborados por la empresa.

2. Sobre la actividad de fabricación:

Realizamos la **elaboración y producción intrínseca de nuestros propios alimentos**, sin que ello implique fabricación por encargo para terceros, razón por la cual **no corresponde incluir la Clase 40**.

3. Sobre las actividades de la Clase 30:

En relación con la Clase 30 de la Clasificación Internacional de Niza, desarrollamos actividades consistentes en la **elaboración, producción y venta** de productos de panadería, pastelería y preparaciones a base de cereales comprendidos en esta clase.

En este sentido, las actividades declaradas se ajustan a las clases y descripciones señaladas, de conformidad con la Clasificación Internacional de Niza y la Decisión 486 de la Comunidad Andina.

En mérito de lo expuesto, solicito se continúe con el trámite del presente registro.

Cordialmente

VANESSA CAROLINA BEDOYA MANZANILLA
CC: 1034310076

KEILA MILAGROS GARCIA NUÑEZ
C.C. 1127947243